

## **Informe de evaluación del Dr. Julio Argentino PUENTES, Fiscal General de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia.**

Los abajo firmantes Oscar Massari, Rafael Lucchelli, Carlos del Mármol y Héctor Carmelino, designados evaluadores del Dr. Julio Argentino PUENTES, mediante Acordada N°1629/17 C.M., de fecha 27 de junio de 2017, elevan a su consideración y a la del Pleno del Consejo, el informe correspondiente.

### **I- ANTECEDENTES**

- 1) El Dr. Julio Argentino Puentes fue seleccionada por este Consejo, mediante Acordada N°1430/14 del 22 de abril del 2014, y designada mediante Acordada N°1439/14 del 31 de julio del 2014, asumiendo su cargo en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 05 de agosto del 2014.
- 2) A los fines de esta evaluación, por Secretaria se realizó la notificación correspondiente al Dr. Julio Argentino Puentes, en función al Reglamento del Consejo de la Magistratura, mediante Nota N°138/17 C.M. donde se le solicita al Sr. Fiscal General informe respecto al cuestionario que se le remite, con el fin de recolectar información que permita realizar la respectiva evaluación.
- 3) Mediante Nota N°137/17 C.M., de fecha 03 de agosto del 2017, se informa al evaluado, la Comisión Evaluadora designada.
- 4) Mediante Nota N°139/17 C.M., se solicita información al Fiscal Jefe de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Dr. Juan Carlos Caperochipi.
- 5) Que se le requiere información mediante Nota N°140/17 C.M., al Procurador General de la Provincia, Dr. Jorge Luis Miquelarena.
- 6) Asimismo mediante Nota N°136/17 C.M., se le requiere opinión al Presidente del Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia, Dr. Nicolás Alberto Demitriou, sobre la actividad judicial que el Magistrado desarrolla en esa Circunscripción Judicial.

## **II – INFORMACIÓN DOCUMENTADA:**

1. Que el día 11 de agosto de 2017, se recepciona ante Secretaria el informe del Procurador General, Dr. Jorge Luis Miquelarena, sobre el trabajo del evaluado, Dr. Julio Argentino Puentes en el que expresa:
  - Mediante Nota N°087/17 P.G. se hace llegar adjunto el informe producido por la Dirección de RRHH y el Área de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de información del Ministerio Público Fiscal, mediante el cual se da respuesta al requerimiento.
2. Que con fecha 31 de agosto de 2017, se recepciona mediante Nota N° 42/17 CPACR, el informe del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, donde expresa su Presidente, el Dr. Nicolás Demitriou, que no se han recibido quejas u objeciones sobre las actividades del evaluado. Que sin embargo, han recibido manifestaciones de los colegas resaltando el buen desempeño del nombrado en su función, por lo que considera que se haya comprometido con su actividad judicial.
3. Que el día 29 de septiembre de 2017, se recepciona respuesta del Fiscal Jefe, Dr. Juan Carlos Caperochipi, quien expresa sobre el evaluado:
  - a) Que no se han recibido formalmente quejas en relación a las actividades del evaluado.
  - b) Que se haya comprometido con la actividad judicial que desarrolla.
  - c) El magistrado cumple con la carga normal de sus funciones, es puntual y suele prolongar la actividad por fuera del horario habitual.
  - d) Que desarrolla sus tareas dentro de los plazos establecidos; cumple funciones en el Sector B de la Fiscalía de Comodoro Rivadavia, es decir, el sector de Respuestas Judiciales Rápidas, donde se verifica la radicación de un volumen significativo de trámites penales y en general las demoras pueden vincularse a dicha variable, centrándose en la etapa de averiguación preliminar, donde no se ponen en riesgo los plazos procesales establecidos.
  - e) Que se integra adecuadamente con el equipo de trabajo que supervisa y asimismo con el resto de los integrantes de esta Oficina

Única del MPF de Comodoro Rivadavia, del mismo modo sostiene adecuada relación con el resto de las Oficinas Judiciales.

- f) Que no posee sanciones disciplinarias ni sumarios en trámite.
  - g) No consta la existencia de menciones especiales.
  - h) En relación a las licencias otorgadas se adjuntan sus constancias en planilla anexa.
  - i) En forma complementaria expresa que el Dr. Puentes, en el terreno de las dificultades o aspectos a mejorar, se ubican ciertas limitaciones a la hora de interactuar, mostrándose muy reservado y circunscripto a su ámbito de supervisión inmediato. En ocasiones, la comunicación y el intercambio técnico o interconsulta con el resto de los Fiscales y Funcionarios es escasa. No obstante, considera que lo anterior no invalida por su entidad lo que es en general una adecuada integración y trato respetuoso en el contexto laboral. Que como aspectos positivos se destacan su contracción al trabajo, que es metódico y muy ordenado, el trato respetuoso con los pares, la practicidad y capacidad para decidir soluciones adecuadas en los trámites que son puestos bajo su responsabilidad.
  - j) Licencias otorgadas del año 2014 al 2017 se detallan en el informe de la Procuración General Adjunta.
4. Con fecha 13 de septiembre de 2017, se recibe información solicitada por parte del Dr. Julio Argentino PUENTES, en la que expresa:
- a. Que se adjunta informe detallado y porcentual al final del presente.
  - b. Cantidad de procesos en los cuales ha peticionado medidas de coerción, de seguridad, prisión preventiva, prohibición de acercamiento, allanamientos, secuestros, etc. más de 130.
  - c. Que se contestó la pregunta con el informe del punto "A".
  - d. Que no se han registrado quejas respecto de su actuación ni la de su equipo de trabajo hasta el día de la fecha.
  - e. Que el horario habitual para el cumplimiento de sus funciones es de lunes a viernes de 07:00 a 15:00hs. durante 5 días todos los meses y de 48 hs. los días sábados y domingos cada dos meses.

- f. Que no existe retraso en las tareas habituales de dicho sector, dado que las acusaciones son el tiempo y forma. Lo que existe de retraso para la finalización del proceso no es atribuible a la actuación de los funcionarios y del suscripto, dado que se debe a la designación de fechas que hace la Oficina Judicial, lo cual conlleva a extender los plazos de los procesos y en muchas ocasiones se fijan fechas de audiencias preliminares, audiencias de formalización de las investigaciones y fechas de debates, muchos meses después de presentar los escritos. En el caso de debates, tiene causas elevadas a juicio hace una años y a pesar de solicitar que se fije la fecha hace caso omiso la Oficina Judicial aduciendo que no tienen fecha ni juez por la gran cantidad de casos acumulados.
- g. Que la integración al equipo de trabajo de la Fiscalía no le llevo un proceso traumático o de adaptación debido a que llevaba casi 9 años trabajando como funcionario de Fiscalía. La relación con los demás fiscales es normal y solamente relacionado al trabajo. En cuanto a la relación con los demás actores del sistema Defensores, particulares, como públicos y representantes de la Oficina Judicial en igual sentido, ha sido normal y solamente laboral.
- h. Que no ha recibido capacitación hasta el día de la fecha.
- i. Que no ha ejercido la docencia en el tiempo que ejerce como Fiscal General. Sí lo hizo como profesor de Derecho Procesal Penal y Derecho Penal en la Escuela de Policía de Personal Policial Subalterno durante los años 2012 y 2013 cuando se desempeñaba como Funcionario de Fiscalía, habiendo dejado la docencia en el año 2014 en virtud de dedicarse en forma exclusiva a la nueva función de Fiscal General.
- j. Que no posee sanciones disciplinarias ni sumarios en trámite.
- k. Que se adjunta informe de la encargada de RRHH del Ministerio Publico Fiscal respecto de las licencias otorgadas del año 2014 a 2017.

### **III – ENTREVISTAS:**

El día 19 de octubre del año 2018, por la mañana, esta Comisión se entrevistó con el Dr. Juan Carlos Caperochipi, Fiscal Jefe del Ministerio Público Fiscal de Comodoro Rivadavia, el cual, no obstante de haber

evacuado su opinión por escrito, indicó que el Dr. Puentes presta funciones desde un comienzo en el Sector de Respuestas Rápidas, que posee como carga de trabajo a todos aquellos casos con excepción de los Delitos Sexuales, Delitos contra las Personas y los hechos de Violencia de Género. Por lo cual en lo cuantitativo, por el mismo, ingresa la mayor cantidad de trámites de la Fiscalía en la ciudad.

Consultadas que fueron las Dras. Andrea Rubio, hoy Fiscal General , pero en el periodo que nos ocupa, Funcionaria del Dr. Puentes y la Dra. Andrea Serer, que actualmente ostenta tal calidad y entre ambas se constituyeron en las principales colaboradoras del evaluado en el lapso a analizar manifestaron: que el Dr. Puentes efectúa un control de las actuaciones procedentes de la policía pues el sector trabaja básicamente con casos de Delitos cometidos en “Flagrancia”, que allí decide cuales tienen viabilidad de judicializarse, indicando al Funcionario la fundamentación de la solicitud de Apertura de Investigación; que previo a la formulación de la acusación también convoca a los funcionarios a los fines de supervisar la confección de dicho acto efectuando un control personal de los casos que tramitan en el Sector; que eventualmente concurre a audiencias preliminares y siempre a los debates, encargándose personalmente de la preparación en los juicios.

Que la mayoría de los tramites, continuaron expresando, culminan en acuerdos que implican la no realización de juicios orales y que para ello el evaluado tiene en claro la necesidad de determinar la estrategia procesal, teniendo en cuenta, la posibilidad de la aplicación de la suspensión de juicio a prueba, de juicio abreviado u otros medios de disponibilidad de la acción penal.

También dijeron que se trata de un Fiscal que respalda a sus subordinados, que el método de trabajo lo lleva a supervisar las decisiones tomadas por sus colaboradores, que ostenta un criterio en algunas oportunidades rígido, pero que tal característica se ha ido atenuando en el transcurso de los últimos tiempos.

Consideraron que actualmente existe dialogo entre los Fiscales encargados del Sector a los fines de compatibilizar criterios sobre problemáticas comunes, lo cual fue resaltado por la Dra. Rubio quien cumple tal tarea en el presente lo que no siempre ocurrió en el pasado.

Por último destacaron, que por el Área en la cual trabaja se procesa la gran mayoría de la carga laboral del Ministerio Público y que el sistema implementado por el Dr. Puentes resulta acorde a las particularidades del Sector en el cual presta funciones.

Entrevistados los Dres. Raquel Tasselo y Mariano Nicosia, ante la imposibilidad de requerir otra opinión por estar los restantes Jueces penales abocados a sus tareas específicas y no todos ellos haber compartido la tarea del evaluado en el periodo a analizar, opinaron que el Dr. Puentes procesa la mayoría de los casos de su sector propiciando soluciones alternativas al juicio, que trabaja con casos cometidos en flagrancia, que ostenta un criterio algo rígido de pensamiento lo cual no le impide de así considerarlo solicitar absoluciones en el supuesto de que la prueba así lo indique y que en general su desempeño en los actos judiciales es correcto y lo definieron como una persona honesta y jurídicamente preparada en atención a las características de los tramites sobre los que debe cumplir tareas.

El Consejero Oscar Massasi y la Oficial Misael Maria Garro se entrevistaron con empleados de Fiscalía Patricia Vargas y Gonzalo Flores (Mónica Wegorz se encontraba de licencia) quienes expresaron lo siguiente: que el Dr. Puentes, en lo que respecta a su función como fiscal, es muy trabajador, competente, concentrado, lleva un absoluto control de todos los vencimientos y administra muy bien el trabajo.

En el trato con el personal es muy reservado, dentro del ámbito laboral tiene trato muy respetuoso y siempre correcto pero más bien reservado.

El Sector B de Respuestas Judiciales Rápidas, en donde el Dr. Puentes cumple funciones, es el sector que más ingreso tiene de causas y más allá de la gran cantidad de trabajo, él, ha logrado tener todo bien encaminado.

Por último, esta Comisión se entrevistó con el Dr. Puentes el cual a modo general brindó detalles de su tarea que resultaron coincidentes con la información recabada, tanto por escrito como oralmente de sus colaboradores superiores, pares y Jueces.

#### **IV – CONCLUSIONES:**

Esta Comisión considera que el Dr. Puentes ha cumplido correctamente con las tareas que le fueron encomendadas en el periodo en estudio.

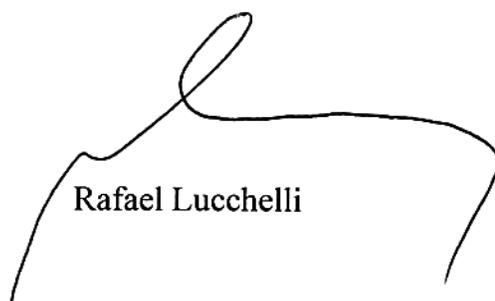
En particular se consigna como sumamente positivo el método que implementa para procesar la cantidad de trabajo a su cargo, lo cual le permite tener un control personal de la producción de su equipo de trabajo.

No se trata de un Fiscal cuyo principal cometido haya sido concurrir a juicios orales, sino por el contrario, propiciar una respuesta del Sistema Judicial para cada uno de los casos las que, en su mayoría, implican precisamente que no se realice el juicio oral común, todo ello producto de una distribución de personas y trabajo en sectores y competencias, decidida por sus superiores, que pareciera merecer una reevaluación sobre todo en lo que tiene que ver con el aspecto cuantitativo.

Por todo lo expuesto y examinado en la presente evaluación, esta Comisión Evaluadora considera que el desempeño del Fiscal General de Comodoro Rivadavia, Dr. Julio Argentino PUENTES en sus primeros tres años de función debe ser declarado SATISFACTORIO.



Oscar Massari



Rafael Lucchelli



Carlos del Marmol



Héctor Carmelino